Ayuntamiento de Nagua está con @avatar301_urbantv y 4 personas más.
1 ago ·

CALDE JUNIOR PERALTA ANUNCIA
STALACIÓN DE SISTEMA DE VIGILAN... má

Ciudad De Nagua.
6 ago ·

Junior Peralta, alcalde de la ciudad de Nagua y la honorable gobernadora Amada López,... más

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAGUA
CONCEJO MUNICIPAL
Gestión 2016-2020
"Por una ciudad Moderna"

RESOLUCION No. 56-16

CONSIDERANDO: Que este, concejo Municipal de Nagua, reunido en sesión extraordinaria marcada con el No. 25-16 df 21 de Octubre del año Dos Mil Dieciseis (2016), conoció la Solicitud del alcalde Alfredo Rafael Peralta, sobre cobro de tasas de Arbitrios por instalación de publicidad y uso de espacio Público en este Municipio de Nagua.

CONSIDERANDO: Que las tarifas establecidas por concepto de arbitrios, toda clase de publicidad y uso de espacios públicos, establecidas en la actualidad resulta obsoleta e insuficiente frente a la realidad actual de la moneda nacional.

CONSIDERANDO: Que la obligación de ayuntamientos a reglamentar la ordenación y el pago de arbitrios para la colocación de letreros, vallas Street Banner (Vallas Luminosas) y mástiles utilizados para la identificación comercial y para el anuncio de diferentes actividades, así como la colocación de casetas y ventas en los espacios públicos.

CONSIDERANDO: Que las actividades multidisciplinarias masivas, comerciales, festivas y de cualquier otra índole similar, sustantivamente trascendentales como para ser promovidas por el medio de carteles, vallas temporales, lonas o mástiles, deben contribuir en el desarrollo, ornato y decoro de la ciudad.

CONSIDERANDO: Que la Constitución con las disposiciones del art. 200 de la constitución de la República, los ayuntamientos pueden establecer arbitrios en el ámbito de su demarcación que de manera expresa establezca la ley, siempre que los mismos no coincidan con los impuestos nacionales, con el comercio internacional o de exportación o con la constitución o las leyes.

CONSIDERANDO: Que en efecto el art. 126 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los municipios les asigna competencias para establecer, a través de ordenanzas y resoluciones, tasas y arbitrios de conformidad con las normas y actos que dicte el concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que según artículo 278 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los municipios, los ayuntamientos mediante ordenanza acordarán la imposición de los arbitrios propios.

AYUNTAMIENTO DE NAGUA
ALCALDIA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
NAGUA

Tarifa arbitrios para Registro Civil y conservaduría de Hipoteca de este Ayuntamiento Municipal de Nagua, a partir del **1ro Julio 2024**, acorde a resolución vigente numero **92-16**, aprobada por la sala capitular de este municipio el 19 de diciembre del año 2016

Costo de Servicios:

SERVICIO	TARIFA
REGISTROS ACTOS CIVILES	
Actos notariales, auténticos o bajo firma privada en los cuales se exprese obligación, descargo, condenación, colocación, liquidación de sumas o valores, transmisión y propiedad, usufructo o goce de bienes regulares o inmobiliarios de	RD$ 500.00
Declaración jurada sin valor o registro simple sin valor de	RD$ 200.00
Sentencias	RD$ 500.00
Sentencias que tenga carácter de ejecutoriedad y que exprese obligación, descargo, condensación, colocación, propiedad, liquidación de sumas o valores	RD$ 500.00
Certificaciones	RD$ 700.00
Certificaciones que incluyan búsquedas	RD$ 900.00
Acta de instrumentación de embargo	RD$ 100.00
Notificaciones	RD$ 200.00
Contrato de venta condicionales	0.5%
Acta de matrimonio	RD$ 100.00
Transcripciones sin valor	RD$ 180.00 primera hoja, RD$ 100.00 hoja adicional
Acto de notoriedad	RD$ 1,000.00
Donaciones	RD$ 5,000.00
Testamentos simples	RD$ 5,000.00
Declaración de mejora	RD$2,000.00
Declaración jurada	RD$ 1,000.00
Actos de partición de comunidad de bienes	RD$ 2,000.00
Doc. Incorporación Asociación sin fines de lucro	RD$ 1,000.00
Actos de estimulación y convenciones	RD$ 100.00
Publicaciones de Divorcio	RD$ 1,000.00
Poder de representación	RD$ 1,000.00
Pagare Nacional, contrato de alquiler, contrato de cesión, contratos de préstamos con o sin garantía prendaria, facturas, mandamientos de pago y sentencias condenatorias, y además actos civiles, que contemplen obligación de pago, garantías de pago o descargo	Desde (RD$ 1.00 a RD$ 500,000.00) paga RD$1,000.00 Desde (RD$ 500.001.00 a RD$ 5,000,000.00) paga RD$,000.00 Desde (RD$ 5.001,000.00 a RD$ 10,000,000.00) paga RD$10,000.00 Mayor RD$ 10,001,000.00 paga RD$20,000.00
REGISTRO ACTOS JUDICIALES	
Sentencia Ejecutoria	RD$1,000.00
Notificaciones de ausencia escrito de sentencia	RD$600.00
Notificaciones de embargo Retentivo	RD$1,000.00
Notificación de intimación de pago	RD$ 1,000.00
Notificaciones de Alguacil	RD$ 100.00
Transcripción de acta de embargo inmobiliario	RD$ 1,000.00
Protesto de cheque	RD$ 1,000.00
Sentencia niños, niñas y adolescentes	Gratis
SERVICIOS ADICIONALES	
Copia Registrada	RD$1,000.00
Copia Certificada	RD$1,000.00
Certificaciones	RD$1,000.00

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAGUA
CONCEJO MUNICIPAL
Gestión 2016-2020
"Por una ciudad Moderna"
Resolución No. 92-16

Considerando: Que este Concejo Municipal de Nagua, reunido en sesión extraordinaria, marcada con el No. 33-16 df 19 de Diciembre del año Dos Mil Dieciseis (2016), conoció la propuesta del Lic. Hipanco Guzmán de Jesús, contenedor de hipotecas de este Ayuntamiento Municipal de Nagua.

Considerando: Que dicha propuesta consiste en Contramatar los efectos de la sentencia del Tribunal constitucional Marcada con el No. TC/0339/14, relativa a la acción Directa de inconstitucionalidad contra los artículos 13 y 41 de la ley Núm.2334-1985, sobre registro de actos civiles, judiciales y extrajudiciales del 20 de mayo del 1985 actualmente vigente y otros (1985).

Considerando: Que según la propuesta del Conservador de Hipotecas, se pondría Contramatar los efectos de la sentencia del TC/0339/14 es establecerlo el aumento del derecho por según la espacio de los actos a registrar.

Vista la sentencia No. TC/0339/14

Vista la Solicitud del Conservador de Hipotecas, Lic. Hipanco Guzmán de Jesús

EL CONCEJO MUNICIPAL DE NAGUA, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES

"RESUELVE"

ARTICULO PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba establecer los siguientes arbitrios en la conservaduría de Hipotecas de este Municipio de Nagua, para no afectar de manera abrupta los ingresos que se perciben mediante el registro del.

1. Actos notariales, auténticos o bajo firma privada en los cuales se exprese obligación, descargo, condenación, colocación, liquidación de sumas o valores, transmisión y propiedad, usufructo o goce de bienes mobiliarios o inmobiliarios de RD$500.00
2. Declaración de jurada sin valor o registro simple sin valor de RD$200.00
3. Sentencias RD$500.00
4. Sentencias que tenga carácter de ejecutoriedad y que expresar Obligación, descargo, condenación, colocación, propiedad, liquidación de sumas o valores RD$500.00
5. Certificaciones RD$ 700.00
6. Certificaciones que incluyan búsquedas RD$ 900.00
7. Acta de instrumentación de embargo RD$ 100.00
8. Notificaciones RD$ 200.00

NAGUA
Hospitalaria y atractiva

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAGUA
CONCEJO MUNICIPAL
Gestión 2016-2020
"Por una ciudad Moderna"

RESOLUCION No. 60-16

CONSIDERANDO: Que este Concejo Municipal de Nagua, Reunido en sesión extraordinaria marcada con el No. 25-16 df 21 de Octubre del año Dos Mil Dieciseis (2016), conoció la Solicitud del alcalde Alfredo Rafael Peralta, sobre cobro de tasas de Arbitrios por servicios de recolección de desechos sólidos.

CONSIDERANDO: Que es facultad del ayuntamiento disponer lo necesario para que el servicio de limpieza de toda la ciudad sea efectivo y permanente para que las acciones de barrido, recolección y disposición final de los desechos contribuya, no solamente al ornato, sino también a la salud de los habitantes de la ciudad.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad los costos operativos para la realización de la gestión integral de Residuos han aumentado debido al incremento en los insumos básicos como combustible, repuestos, mantenimiento, personal, entre otras, lo que pone en peligro la sostenibilidad del Servicio.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento debe sostenerse a través de cobros por los servicios Municipales, prestados mediante tarifas que satisfaccione con la realidad actual de costos y los fines de mantener la sostenibilidad de estos y la gestión Municipal.

CONSIDERANDO: Que La Institución Ha Desplegado Esfuerzos Para Que La Gestión Integral Del Servicio De Recolección De Desechos Sea Más Eficiente Y Modernizada.

Vista: La constitución de la república dominicana, en su artículo 200, sobre arbitrios municipales.

Vista la ley 200-04 sobre libre acceso a la información pública.

Vista la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, principalmente el capítulo III sobre arbitrios municipales en sus artículos 274,276, 278 y 279.

Vista la ordenanza No. 03-1999 de fecha 13 de enero de 1999, sobre las tarifas del servicio de recogida de basura residenciales de san Pedro de Macoris.

AYUNTAMIENTO DE NAGUA
ALCALDIA
RECIBIDO
Fecha
Firma

CONSEJO DOMINICANO DE NOTARIOS
1967

ARTICULO 13 DE LA LEY NO 140-15 DEL NOTARIADO E INSTITUYE AL COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS

Articulo 13. RECIBO NOTARIAL Se dispone sin pago por el Monto de RD$130.00, Expedido por el Banco de Reservas de la Republica Exigible Para

1) Todo Acto Notarial en que deba ser Certificada la Firma del Notario En la Procuraduría General de la Republica

2)Todo Acto Notarial que deba ser Registrado en la Oficina del Registro de Títulos, Registro Civil y Conservaduria de Hipotecas, Ministerio de Relaciones Exteriores y en la Cámara de Comercio y Producción del Pais

FILIAL PROVINCIA MARIA TRINIDAD SANCHEZ

Ayuntamiento de Nagua
16 ago ·

Tras instrucciones de nuestro alcalde Junio
Peralta, una comisión supervisó las difer... r

46 19 comentarios 20 veces compartido
Me gusta Comentar Compartir

Ayuntamiento de Nagua
18 ago ·

calde Junior Peralta es elegido Gran Marisca
ternacional del desfile dominicano en B... má

@juniorperalta170.
16 ago ·

Nuestro alcalde Junior Peralta se une al dolor de los familiares de un gran ser humano... más

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAGUA
CONCEJO MUNICIPAL
Gestión 2016-2020
"Por una ciudad Moderna"
Resolución No. 55-16

ORDENANZA COBRO DE ARBITRIOS POR RAMPAS

CONSIDERANDO: Que este Concejo Municipal reunido en sesión extraordinaria, Marcada con el No. 25-16 df 21 de octubre del año 2016, se conoció la propuesta del Alcalde Municipal, Alfredo Rafael Peralta.

CONSIDERANDO: Que dicha propuesta consiste en el cobro de arbitrios por Rampas en este Municipio de Nagua.

CONSIDERANDO: Que conforme a la ley 176-07 en su artículo 279 los ayuntamientos estan facultados para establecer tasas por la utilización exclusiva o el aprovechamiento de dominio Público Municipal.

CONSIDERANDO: Que según el art. 282 de la misma ley 176-07 establece que son sujetos pasivos de estas tasas los que soliciten o resulten beneficiarios por los servicios o actividades que prestan o realizan los municipios, específicamente las tasas establecidas por la utilización exclusiva o el aprovechamiento de especial de entradas de vehículos atreves de la acerar y por su construcción, mantenimiento, modificación o supresión.

CONSIDERANDO: que en su párrafo, el artículo 282, indica que tendrán condición de contribuyente por la utilica con exclusiva o el aprovechamiento especial por entradas de vehículos atreves de las aceras y por su construcción, mantenimiento, modificación o supresión, los propietarios, administradores, usufructuarios o arrendatarios de dichos inmuebles.

CONSIDERANDO: Que en este Municipio de Nagua, muchas empresas comerciales utilizan para su propio beneficio las áreas que pertenecen al dominio público sin ninguna compensación a esa institución.

AYUNTAMIENTO DE NAGUA
ALCALDIA
RECIBIDO
Fecha
Firma